

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Doctor José A. Fernández Caminero queda designado Representante de la Clase Médica Dominicana ante el Consejo Nacional de Salud, y Presidente de dicho Consejo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 303, que otorga exequátur de C.P.A. a la Lic. Gladys R. Reynoso Chicón.

(G. O. Nº 9203, del 29 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 303

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a la Licenciado Gladys Ramona Reynoso Chicón, para que pueda ejercer en todo el terri-

torio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 304, que nombra al Sr. Pablo R. Martínez, Síndico del Municipio de Fantino.

(G. O. Nº 9203, del 29 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 304

CONSIDERANDO que tanto el Síndico del Municipio de Fantino como su suplente se encuentran sub-judici y por tanto suspendidos en el ejercicio de sus funciones;

CONSIDERANDO que se hace necesario para el buen desenvolvimiento de las labores municipales de Fantino cubrir la vacante temporal dejada por el mencionado funcionario y por su suplente;

VISTA la Ley de Organización Municipal;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Pablo Rafael Martínez, queda designado Síndico del Municipio de Fantino mientras se encuentren legalmente imposibilitados en el ejercicio de sus funciones el Síndico titular del referido Municipio y su suplente.